

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**24638** *Resolución de 21 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Instituto Biomol.*

#### **Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad «Biomol, SL» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Sevilla Tomás Marco Martín, el 21 de febrero de 2024, con el número 545 de protocolo subsanadas por otras otorgadas ante el mismo notario, el 18 de septiembre de 2024, protocolo 2.640 y 30 de abril de 2025 protocolo 1.171.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Biología n.º 2, Local 1, C.P. 41015 de Sevilla y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fomento de la investigación científica en general y en particular, la promoción e incentivo al desarrollo de nuevas terapias, innovación en biotecnología, desarrollo de la medicina personalizada en beneficio de la sociedad. El fomento de la divulgación científica en general, así como la promoción de programas de participación activa de pacientes en la toma de conocimiento de su diagnóstico y tratamientos, para una toma de decisiones informada. El fomento de la cooperación y colaboración científica entre centros de investigación, públicos o privados y las empresas, para servir de impulso a proyectos de investigación conjunta.

Quinto. *Patronos.*

La entidad Biomol, SL, don Ángel Alcalde Sandonís, doña Rosario Matas Herrera, don Rafael Estévez Hidalgo y don César Martín-Niclos Arango.

Cargos:

Presidente: La entidad Biomol, SL, que nombra como persona física representante a don Ángel Alcalde Sandonís.

Vicepresidenta: Doña Rosario Matas Herrera.

Secretario no patrono: Don Alfonso Bueno Moreno.  
Tesorero: Don César Martín-Niclos Arango.  
Vocales: Don Ángel Alcalde Sandón, don Rafael Estévez Hidalgo.

Directivos:

Director General: Don Rafael Estévez Hidalgo.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### **Fundamentos de Derecho**

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 12 de septiembre de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Instituto Biomol, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 21 de septiembre de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.